

From January 1st to January 15th, 2012

The ultimate adventure

Mar del Plata - Copiapó - Lima



VIAJES DAKAR 2012
“El día de descanso”
Del 5 al 9 de enero
Base 30 personas



Documento no contractual

A.S.O.
Amaury Sport Organisation

El espíritu de nuestros viajes



“Un desafío para los que parten.

Un sueño para los que se quedan”

(Thierry Sabine, creador del rally Dakar)

“Un día entero en la carrera”

- Asista al paso de los vehículos del Dakar (motos, autos, cuatriciclos y camiones)
- En un punto de carrera excepcional seleccionado en concertación con el director de la carrera
- Un espectáculo de varias horas que lo transportará al centro del desierto

“El descubrimiento del Bivouac Carrera”

- Descubra el corazón del rally, donde los competidores y la organización trabajan juntos de una nueva etapa agotadora!
- Sumérjase tras bastidores y descubra como los equipos preparan sus vehículos para la victoria
- Experimente la atmósfera del Dakar compartiendo una comida con los competidores
- Asista al briefing de competidores y descubra los obstáculos de la Especial del día siguiente

“El descubrimiento de nuevos horizontes”

- El acogedor recibimiento de las poblaciones argentinas, chilenas y peruanas, fanáticas de los deportes automovilísticos
- Paisajes que lo dejarán sin aliento que se ajustan con el espíritu de aventura que caracteriza a los hombres del Dakar
- Países muy implicados en la protección del medio ambiente que los competidores harán descubrir al público
- Un terreno de expresión ideal para confrontar resistencia con las cualidades de los competidores



Día por día....



- **Día 1: jueves 5 de enero**
 - Por la mañana nos encontramos en el aeropuerto de Santiago
 - Visita de la ciudad de Santiago
 - Cocktail almuerzo en el restaurante “Aquí está Coco”
 - 14 horas: Despegue en el vuelo H2 198 hacia Copiapó
 - Cena y noche en el hotel Antay Casino Copiapó
 - <http://www.antaycasinohotel.cl/hotel.html>



- **Día 2: viernes 6 de enero**
 - Desayuno en el hotel
 - Jornada en un punto de la carrera - Almuerzo en el lugar
 - Al final de la jornada, visita del Bivouac de la Carrera de Copiapó
 - Cena en el Bivouac de la Carrera
 - Noche en el hotel Antay Casino

**Día de
carrera**



¡Opción!

Posibilidad de sobrevolar una parte de la carrera en helicóptero

Día por día....



- **Día 3: sábado 7 de enero**

- Desayuno en el hotel
- Jornada en la carrera con almuerzo en un punto de paso de la carrera
- Fin de jornada en el Bivouac de la carrera
- Cena en el bivouac de la Carrera o en el hotel (a elección)
- Noche en el hotel Antay Casino

**Día de
carrera**



- **Día 4: domingo 8 de enero**

- Desayuno en el hotel
- Mañana de sandboard
- Almuerzo en la playa de Playa Virgen
- Tarde en el Bivouac de la Carrera de Copiapó
- Cena en el bivouac de la Carrera o en el hotel (a elección)
- Noche en el hotel Antay Casino



- **Día 5: lunes 9 de enero**

- 9h20: despegue del vuelo H2 121 hacia Santiago
- 10h45: Llegada al aeropuerto de Santiago

Nuestros servicios



Prestaciones incluidas

- Los accesos a puntos de carrera privilegiados con carpa
- El acceso al bivouac de la Carrera del rally
- El alojamiento en hotel de categoría 4* y/o 5* sobre la base de una habitación doble o twin a compartir, desayuno incluido.
- Las comidas que se mencionan en el programa
- Los vuelos internos en compañías regulares
- Las tasas e impuestos aeroportuarios
- El acompañamiento por parte del staff Dakar
- El pack de regalos con la firma del Dakar (bolso, remera, gorra, pañuelo)



Prestaciones no incluidas

- Las actividades que se mencionan “como opción”
- Los vuelos internacionales con salida desde Francia o Europa
- Las comidas que no se mencionan en el programa
- Las bebidas que no se incluyen en los paquetes de comidas
- Los gastos personales
- El seguro de anulación opcional (2% del monto del viaje)
- El IVA del 19% para los ciudadanos chilenos

¡¡Nosotros podemos reservar sus vuelos internacionales!!

Precio vuelo Iberia (vía Madrid): Salida el 4 de enero - Regreso el 9 de enero: 1320 Euros

Documento no contractual

Tarifas del paquete



Tarifa por persona: 2 890 €

Base alojamiento en habitación twin

Tarifa por persona: 3 235€

Base alojamiento en habitación single

¡Le agradecemos por su interés!





Contacto
Anais Leloup
+ 33 1 41 33 15 18
aleloup@aso.fr



V .S.O. Voyages Sport Organisation

V.S.O. Sede social ■ Immeuble Panorama B 253 Quai de la Bataille de Stalingrad ■ F-92137 Issy-les-Moulineaux Cedex ■ Tél : 01 41 33 14 85 Fax : 01 41 33 14 86

■ E-mail : vso@aso.fr

Licencia n° 092 96 00 50 ■ Code APE : 633Z ■ RCS Nanterre C 409 758 448 ■ Garantie Financière : APS : 15, Avenue Carnot – 75017 Paris
Assurance R.C.P. : GAN EUROCOURTAGE IARD – Tour GAN EUROCOURTAGE – 4-6 avenue d'Alsace La Défense Cedex

Condiciones particulares de venta



RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de V.S.O. se limita únicamente a las prestaciones de viaje y de alojamiento que vende. Teniendo en cuenta la especificidad de las prestaciones ligadas al rally Dakar, se pueden aportar modificaciones independientes a la voluntad de V.S.O a último momento (modificación de recorrido del rally, condiciones climáticas, ...) V.S.O. informará a tiempo a cada participante.

PRECIO

Los precios se expresan en Euros (€). Se han establecido en base a los tipos de cambio, al precio del carburante y a las tasas aéreas en base al dólar US, en vigor el día 30/05/11. Por lo tanto, una modificación significativa de estos datos económicos será susceptible de modificar el precio de venta de las prestaciones de viaje o de estancia en cuestión. Para los clientes que ya hayan reservado y abonado las prestaciones, la revisión en alza del precio de su viaje o de estadía no podrá tener lugar menos de 30 días antes de la fecha de salida.

RESERVA

Por favor, envíenos por correo o fax el presente boletín antes del 15 de septiembre de 2011. Su inscripción, sometida a disponibilidad, se llevara a cabo en el momento de la recepción. Como contestación, usted recibirá nuestra confirmación y la factura correspondiente a las prestaciones reservadas.

PAGO

Antes del 15 de septiembre tendrá que enviarnos un anticipo del 50% del importe total del expediente. El pago del saldo restante tendrá que llegarnos como máximo el 8 de octubre de 2011, mediante cheque a nombre de V.S.O. o mediante transferencia bancaria : V.S.O., BNP PARIBAS Agencia Central
Código banco 30004 Código oficina 00828
Cuenta N° 00010035288 Clave RIB 76

ANULACIÓN

En caso de anulación por parte del cliente, las sumas ya abonadas se le devolverán tras la deducción de los importantes (gastos de anulación) precisados a continuación en función de la fecha de anulación en relación con la fecha de salida:

- Para cualquier anulación antes del 15 de septiembre de 2011, se retendrá el 25% del expediente por gastos de anulación,
- del 16 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2011: se retendrá el 50% del expediente por gastos de anulación,
- a partir del de 9 de octubre de 2011: se retendrá el 100% del expediente por gastos de anulación.

En caso de abandono, descalificación o cualquier otro acontecimiento que impida la utilización de las prestaciones aéreas y/o hoteleras, no se procederá a ninguna devolución.

ALOJAMIENTO

Según la reglamentación hotelera internacional, el día de partida, las habitaciones deben ser liberadas al mediodía, aunque la partida se realice a la tarde. Por esto, el día de llegada, las habitaciones están libre generalmente a partir de las 15 hs. V.S.O. no puede ser considerado responsable por los objetos perdidos u olvidados durante el viaje.

TRANSPORTE

Los pasajes de avión que no se utilicen, a la ida o a la vuelta, no se devolverán. Aeropuertos: Cuando una ciudad tenga varios aeropuertos, el nombre de éste se cita a título indicativo y puede ser sometido a eventuales modificaciones, sin que éstas puedan dar lugar a una indemnización. En caso de cambio de aeropuerto en Paris especialmente (Orly, Roissy) los gastos de transbordo, taxi, bus, estacionamiento... Quedan a cargo del cliente.

Condiciones particulares de venta



continuación

1- Información previa:

VSO compra plazas en aviones de compañías regulares, a saber, Air France, Iberia, Aerolíneas Argentinas, Lan Chile. Vuelos directos o con escala.

2- Confirmación de la compañía aérea:

«Según el Decreto n° 2006-315 del 17 de marzo de 2006, se informa al cliente la identidad del o de los transportistas contractuales o de hecho, susceptibles de realizar el vuelo comprado. El vendedor informará al cliente la identidad de la compañía aérea efectiva que asegurará el o los vuelo(s). En caso de cambio de transportista, el transportista contractual o el organizador del viaje informará al cliente por algún medio apropiado, apenas tenga conocimiento de éste. »

VSO se compromete a comunicar por escrito a sus clientes la confirmación de la identidad de los transportistas contractuales y de los transportistas de hecho eventuales, comunicado en virtud de los artículos 1,2 y 5 del Decreto n° 2006-315 del 17 de marzo de 2006, a más tardar 8 días antes de la salida, con la convocación del aeropuerto.

3- «Lista negra» :

En virtud del artículo 9 Reglamento europeo 2111/2005 del 14 de diciembre de 2005, la lista \$ de las compañías aéreas a las que se les impide la explotación dentro de la Comunidad Europea puede consultarse en las agencias o en los siguientes sitios de Internet

Vinculo al sitio de la Comisión Europea/ DG Transporte:

http://ec.europa.eu/transport/air-ban/list_fr.htm

4- Problemas en el checking:

V.S.O. no puede ser considerado responsable por problemas de los clientes en el checking en el lugar de partida del viaje, ocasionados por un retraso en el pre despacho aéreo, ferroviario o terrestre, aunque dicho atraso resulte de un caso de fuerza mayor, de un caso fortuito o debido a un tercero.

V.S.O. no puede ser considerado responsable por problemas en el checking:

- Cuando el participante presente documentos de identificación y/o sanitarios vencidos (documento, pasaporte, visa, certificado de vacunas...),
- Cuando el participante no presente los documentos de identificación y/o sanitarios necesarios para su viaje.

En caso de problemas del cliente en el checking en el lugar de partida del viaje, se retendrá el 100 % del monto del viaje.

PÓLIZA DE ABANDONO OPCIONAL

Les aconsejamos suscribir, apenas reserven su viaje, un contrato que cubra los riesgos de anulación y de equipaje (enfermedad, accidente, fallecimiento, pérdida del equipaje, etc.) Este no está incluido en nuestras tarifas.

ANULACIÓN POR CULPA DEL ORGANIZADOR

El cliente no podrá pretender ninguna indemnización si la anulación del viaje la imponen circunstancias de fuerza mayor o por razones que tengan que ver con la seguridad de los pasajeros. Ocurrirá lo mismo si el viaje es anulado por la poca cantidad de participantes a más tardar a 21 días de la partida.

Condiciones generales de venta



Extracto del Código de Turismo que establece las condiciones de ejercicio de las actividades relativas a la organización y la venta de viajes o estancias.

Artículo R211-5: A condición de las exclusiones previstas en el segundo párrafo (a y b) del artículo L 211-8, cualquier oferta y cualquier venta de prestaciones de viajes o de estancias dará lugar a la entrega de la documentación apropiada que responda a las normas definidas en el presente artículo. En caso de venta de billetes de transporte aéreo o de billetes de transporte en una línea regular no acompañada por prestaciones relacionadas con dichos transportes, el vendedor le entregará al comprador uno o varios billetes de paso para todo el viaje, emitidos por el transportista o bajo su responsabilidad. En caso de transporte a la solicitud, se mencionarán el nombre y la dirección del transportista por cuya cuenta se hayan emitido los billetes. La facturación separada de los diversos elementos de un mismo forfait turístico no eximirá al vendedor de las obligaciones que le incumban en concepto del presente artículo. **Artículo R211-6:** Antes de la celebración del contrato y en base a un soporte escrito, que indicará su denominación social, su dirección y la indicación de su autorización administrativa de ejercicio, el vendedor tendrá que comunicarle al consumidor, en el momento del viaje o de la estancia, las informaciones sobre precios, fechas y resto de elementos que constituyan las prestaciones, como por ejemplo: 1/ El destino, los medios, las características y los tipos de transporte utilizados; 2/ El modo de alojamiento, su situación, su nivel de comodidad y sus principales características, su homologación y su clasificación turística correspondiente a la normativa o a los usos del país de acogida; 3/ Las comidas proporcionadas; 4/ La descripción del itinerario cuando se trate de un circuito; 5/ Las formalidades administrativas y sanitarias a cumplir en caso, en especial, de cruce de fronteras, así como sus plazos de cumplimiento; 6/ Las visitas, excursiones y el resto de servicios incluidos en el forfait o eventualmente disponibles mediante un suplemento de precio; 7/ El tamaño mínimo y máximo del grupo que permita la realización del viaje o de la estancia así como, si la realización del viaje o de la estancia estuviera subordinada a un número mínimo de participantes, la fecha límite de información del consumidor en caso de anulación de la estancia: dicha fecha no podrá establecerse en menos de veintidós días antes de la salida; 8/ El importe o el porcentaje del precio a pagar en concepto de anticipo en el momento de celebración del contrato, así como el calendario de pago del saldo restante; 9/ Las modalidades de revisión de precio, tal como se prevén en el contrato en aplicación del artículo R211-10; 10/ Las condiciones de anulación de tipo contractual; 11/ Las condiciones de anulación definidas en los siguientes artículos R211-11, R211-12 y R211-13; 12/ Las precisiones relativas a los riesgos cubiertos y el importe de las garantías suscritas en concepto de la póliza de seguros que cubra las consecuencias de la responsabilidad civil profesional de las agencias de viajes y de la responsabilidad civil de las asociaciones y organismos sin ánimo de lucro y de los organismos locales de turismo; 13/ La información relativa a la contratación facultativa de una póliza de seguros que cubra las consecuencias de ciertos casos de anulación o de una póliza de asistencia que cubra ciertos riesgos particulares, en especial los gastos de repatriación en caso de accidente o enfermedad

14/ Cuando el contrato incluya prestaciones de transporte aéreo, la información, para cada tramo de vuelo, será la prevista en los artículos R .211-15 a R. 211-18

Artículo R211-7: La información previa comunicada al consumidor comprometerá al vendedor, a menos que en ésta el vendedor no se haya reservado de forma expresa el derecho a modificar ciertos elementos. En este caso, el vendedor tendrá que indicar con claridad en qué condiciones podrá llevarse a cabo dicha modificación y sobre qué elementos. En cualquier caso, las modificaciones aportadas a la información anterior tendrán que comunicarse por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato. **Artículo R211-8:** El contrato firmado entre el vendedor y el comprador tendrá que realizarse por escrito, redactarse en dos ejemplares, uno de los cuales se entregará al comprador, y ambas partes tendrán que firmarlo. Incluirá las siguientes cláusulas: 1/ El nombre y la dirección del vendedor y su garante y de su asegurador, así como el nombre y la dirección del organizador; 2/ El destino o destinos del viaje y, en caso de estancia fraccionada, los diversos periodos y sus fechas; 3/ Los medios, las características y los tipos de transporte utilizados, las fechas, horas y lugares de salida y llegada; 4/ El modo de alojamiento, su situación, su nivel de comodidad y sus principales características, su clasificación turística en virtud de la normativa o de los usos del país de acogida; 5/ El número de comidas proporcionadas; 6/ El itinerario si se trata de un circuito; 7/ Las visitas, excursiones u otros servicios incluidos en el precio total del viaje o estancia; 8/ El precio total de las prestaciones abonadas así como la información de cualquier revisión del abono en virtud de las disposiciones del artículo R.211-10; 9/ La información de impuestos o tasas correspondiente a ciertos servicios como tasas de aeropuerto, de desembarco o de embarco en los puertos y aeropuertos, tasas de estancia cuando no están incluidas en el precio de la(s) prestación(es) realizadas; 10/ El calendario y las modalidades de pago; en cualquier caso, el comprador tendrá que abonar el 30p100 del precio del viaje o estancia, al entrega de los documentos oficiales que le permitirán realizar el viaje o estancia; 12/ Las modalidades en las que el comprador puede presentar una reclamación ante el vendedor por incumplimiento o por mal cumplimiento del contrato, reclamación que se enviará al vendedor en el menor plazo posible, mediante una carta certificada con acuse de recibo y ésta se le comunicará por escrito, eventualmente, al organizador del viaje y proveedor de los servicios en cuestión; 13/ La fecha límite de información del comprador en caso de anulación del viaje o de la estancia por parte del vendedor en caso de que la realización del viaje o de la estancia esté relacionada con un número mínimo de participantes, de conformidad con las disposiciones del punto 7 del anterior artículo R211-6; 14/ Las condiciones de anulación de tipo contractual;

Condiciones generales de venta



continuación

15/ Las condiciones de anulación previstas en los siguientes artículos R211-11, R211-12 y R211-13; 16/ Las precisiones relativas a los riesgos cubiertos y al importe de las garantías en concepto de la póliza de seguros que cubra las consecuencias de la responsabilidad civil profesional del vendedor; 17/ Las indicaciones relativas a la póliza de seguros que cubra las consecuencias de ciertos casos de anulación suscrita por el comprador (número de póliza y nombre del asegurador), así como las relativas a la póliza de asistencia que cubra ciertos riesgos particulares, en especial los gastos de repatriación en caso de accidente o enfermedad; en este caso, el vendedor tendrá que enviarle al comprador un documento que, como mínimo, precise los riesgos cubiertos y los riesgos incluidos; 18/ La fecha límite de información del vendedor en caso de rescisión del contrato por parte del comprador; 19/ El compromiso de proporcionarle al comprador, como mínimo 10 días antes de la fecha de salida y por escrito, las siguientes informaciones:

a) El nombre, la dirección y el número de teléfono de la representación local del vendedor o, en su defecto, los nombres, direcciones y números de teléfono de los organismos locales susceptibles de ayudar al consumidor en caso de dificultad o, en su defecto, el número de teléfono que le permita establecer contacto con el vendedor en caso de emergencia; b) Para los viajes o estancias de menores en el extranjero, un número de teléfono y una dirección que permita establecer un contacto directo con el menor o con el responsable en el lugar de la estancia.

20/ La cláusula de resolución y de devolución sin penalizaciones de las sumas abonadas por el comprador en caso de incumplimiento de la obligación de información prevista en el punto 14 del artículo R.211-6. **Artículo R211-9:** El comprador podrá cederle su contrato a un cesionario que reúna las mismas condiciones que él para efectuar el viaje o la estancia, mientras que el presente contrato no haya producido ningún efecto. Salvo disposición más favorable al cedente, éste estará obligado a informar al vendedor de su decisión mediante carta certificada con acuse de recibo como muy tarde siete días antes del comienzo del viaje. Cuando se trate de un crucero, este plazo se ampliará a quince días. En ningún caso esta cesión se someterá a una autorización previa por parte del vendedor. **Artículo R211-10:** Cuando el contrato incluya la posibilidad expresa de revisar el precio, dentro de los límites previstos por el artículo L 211-13, tendrá que mencionar las modalidades precisas de cálculo, tanto al alza como a la baja, de las variaciones de precios y en especial el importe de los gastos de transporte e impuestos relacionados, la o las divisas que puedan incidir en el precio del viaje o de la estancia, la parte del precio a la que se aplicará la variación, el curso de la o de las divisas elegidas como referencia durante el establecimiento del precio que figure en el contrato.

Artículo R211-11: Cuando, antes de la salida del comprador el vendedor se vea obligado a modificar uno de los elementos esenciales del contrato, como por ejemplo una subida significativa del precio, y cuando desconozca la obligación de información mencionada en el punto 14 del artículo R. 211-6, el comprador podrá, sin prejuzgar los recursos de reparación por los daños eventualmente sufridos, y después de que el vendedor le haya informado de ello mediante una carta certificada con acuse de recibo:

- resolver el contrato y obtener, sin penalizaciones, la devolución inmediata de las sumas abonadas;
- aceptar la modificación el viaje de sustitución propuesto por el vendedor: ambas partes firmarán entonces una cláusula adicional al contrato que precise las modificaciones aportadas; cualquier disminución de precio reducirá las sumas que eventualmente deba el comprador y, si el pago ya formalizado por este último superara el precio de la prestación modificada, el excedente recibido se le devolverá antes de la fecha de salida.

Artículo R211-12: En el caso previsto en el artículo L 211-15 cuando, antes de la salida del comprador, el vendedor anulara el viaje o la estancia, tendrá que informar al comprador una mediante carta certificada con acuse de recibo: El comprador, sin prejuzgar los recursos de reparación por los daños eventualmente sufridos, obtendrá del vendedor la devolución inmediata y sin penalizaciones de las sumas abonadas: en este caso, el comprador recibirá una indemnización como mínimo igual a la penalización que habría soportado si la anulación hubiera tenido lugar en esa fecha y por su causa. En ningún caso las disposiciones del presente artículo impedirán la celebración de un acuerdo amistoso que tenga por objeto la aceptación, por parte del comprador, de un viaje o de una estancia de sustitución propuestos por el vendedor. **Artículo R211-13:** Cuando, tras la salida del comprador, el vendedor se viera imposibilitado a proporcionar una parte preponderante de los servicios previstos en el contrato y que representen un importante porcentaje del precio abonado por el comprador, el vendedor inmediatamente tendrá que tomar las siguientes disposiciones sin prejuzgar los recursos de reparación por los daños eventualmente sufridos:

- proponer prestaciones como sustitución de las prestaciones previstas al hacerse cargo, de forma eventual, de cualquier suplemento de precio y, si las prestaciones aceptadas por el comprador fueran de calidad inferior, el vendedor tendrá que devolverle, en el momento de su llegada, la diferencia de precio.

si no pudiera proponer ninguna prestación de sustitución o si el comprador las rechazara por motivos válidos, proporcionarle al comprador, sin suplemento de precio, billetes de transporte para asegurar su vuelta en las condiciones que puedan considerarse equivalentes hasta el lugar de salida o hasta otro lugar que hayan aceptado ambas partes. Las disposiciones del presente artículo serán de aplicación en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el punto 14 del artículo R. 211-6. De conformidad con la ley informática y libertades, el cliente posee un derecho de rectificación de las informaciones mencionadas en el presente documento.